Constancia Secretarial: el 15 de septiembre de 2021 ingresa con aceptación del cargo del secuestre designado en el trámite. pasa para decidir lo que corresponda.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2011-00052

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra que se en auto del 2 de septiembre de 2020 se designó como secuestre a Fabio Andrés Cárdenas, quien luego de varios requerimientos, acepto el cargo el 26 de agosto de este año, aunado a lo anterior, obra en el expediente devolución de despacho comisorio, sin diligenciar, en razón a que la parte actora no se hizo presente, pero dicho trámite data del año 2020, motivos por los cuales en aras de dar continuidad al trámite, se dispondrá lo siguiente:

PRIMERO: Comisionar nuevamente al ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, para que proceda a evacuar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en 1) Lote 17 (dirección catastral) 2) calle 33B sur 13K 28 3) calle 33B Sur 17C 26 identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-718578, para tal cometido, Líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio ordenado en esta decisión, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela que corresponda, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Por secretaria líbrense las comunicaciones que correspondan, seguidamente, una vez trascurrido el término anterior, ingrésese el proceso para decir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**70**___ del _**10 DE DICIEMBRE DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888481dcff6622f6e11b4e17f669819fe6218099ce3a9b4c24c2002d695e709a**
Documento generado en 07/12/2021 11:11:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica